



BASES DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO: SORTEO “POR NAVIDAD. EN SAN LORENZO, LO TIENES” (PRIMERA EDICIÓN - 2020/2021)

Primera. Entidad organizadora

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial organiza el I Sorteo “Por Navidad, EN SAN LORENZO, LO TIENES”, que forma parte de la campaña navideña para la promoción del comercio local impulsada desde la Concejalía de Comercio cuya celebración se regirá por las bases que se describen a continuación.

Segunda. Objetivos

Esta campaña se promueve con la intención de: apoyar al comercio local frente a los efectos negativos que ha dejado la crisis sanitaria del COVID, contribuir a la dinamización del comercio de proximidad, promover el consumo local en uno de los momentos comerciales más importantes del año y sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene comprar en los pequeños comercios locales para disfrutar de una ciudad viva y sostenible.

Tercera. Ámbito de aplicación

Se llevará a cabo en el municipio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid). Su actuación se ciñe, única y exclusivamente a los establecimientos del municipio que tengan la condición de colaboradores en este sorteo.

Cuarta. Beneficiarios de la campaña.

Serán beneficiarios de la campaña los establecimientos comerciales de San Lorenzo de El Escorial con local abierto al público de menos de 200 m², cuya actividad se encuadre en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas incluidos en el Anexo I que soliciten su participación como colaborador al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Podrán ser beneficiarias las personas mayores de 18 años que hayan realizado al menos una compra igual o superior a 15€ en los establecimientos adheridos, cuya participación ganadora sea presentada en las dependencias municipales de acuerdo con estas bases.



Quinta. Dotación presupuestaria

La dotación prevista para esta campaña es de mil quinientos euros (1500€), a repartir entre diez posibles ganadores que percibirán una chequera o bono por importe total de 150€.

Sexta. Duración de la campaña promocional

La duración de la campaña promocional I Sorteo “Por Navidad: EN SAN LORENZO, LO TIENES” será la comprendida entre los días 1 de diciembre de 2020 y 10 de enero de 2021, ambos inclusive.

Séptima. Procedimiento general de la campaña

A.- Establecimientos interesados.

Antes del 30 de noviembre de 2020 el establecimiento interesado presentará en el registro municipal su solicitud de participación como colaborador en la campaña, de conformidad con el Anexo II.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial facilitará a cada establecimiento participante un taco de 100 papeletas numeradas correlativamente para distribuir las entre las 100 primeras compras que se realicen en su negocio durante el período de duración de la campaña. Cada papeleta estará dividida en tres partes: la matriz, el boleto para el sorteo y la participación que se facilita a la clientela.

B.- Distribución de las participaciones.

Por cada compra realizada superior a 15 €, la persona responsable del establecimiento obsequiará a cada persona cliente con la participación en el sorteo, indicando que debe guardarse como justificante del sorteo.

Independientemente de que el importe por la compra realizado sea superior a 15 € sólo se entregará una sola participación por COMPRA realizada.

Para facilitar la localización de las personas premiadas el establecimiento escribirá en la parte del boleto de la papeleta el número de teléfono o correo electrónico de la persona que ha hecho la compra.

C.- Sorteo de premios.

Antes de las 14 horas del lunes 11 de enero, los establecimientos colaboradores facilitarán al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial los tacos de papeletas. De



cada papeleta aportarán la matriz, el boleto para efectuar el sorteo y las participaciones no hayan distribuido.

El sorteo se celebrará en el salón de Plenos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial el miércoles 14 de enero de 2021 a las 13:00 ante el Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en su condición de fedatario municipal, pudiendo la organización cambiar la hora y fecha de este sorteo.

Para ello se introducirán en una urna los boletos para efectuar el sorteo de las papeletas que hayan sido distribuidas.

La extracción de los números agraciados se efectuará por parte de representantes de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de San Lorenzo de El Escorial (ASLEPYME).

Se sacarán al azar los 10 boletos de las papeletas ganadoras y 10 boletos suplentes, según orden del sorteo.

En caso de que alguna persona ganadora no reclame su premio en el tiempo asignado para ello, el premio pasará siguiendo el orden de la lista de números suplentes que se haya confeccionado en el sorteo.

El resultado del sorteo será inapelable.

D.- Notificación de los premios

Al día siguiente del sorteo se publicará la numeración de las 10 papeletas ganadoras en el tablón de anuncios y en las redes sociales y web del Ayuntamiento, así como en los establecimientos en los que se haya repartido el cupón.

Si la persona agraciada no hubiese retirado el premio en el tiempo fijado para ello, se publicará en el tablón de anuncios, página web y redes sociales del Ayuntamiento el número que hubiese sido extraído como primer número suplente y la fecha de vencimiento de este número que será de una semana, tiempo que tendrá el titular para retirar el premio. Dicho proceso se repetirá tantas veces sea necesario hasta finalizar la lista de suplentes. En el caso de no personarse ninguno de los suplentes el premio quedará desierto.

E.- Entrega de los premios.

Las personas premiadas tendrán una semana, desde que se publiquen los números premiados en el tablón de anuncios, página web y redes sociales del Ayuntamiento, para recoger el premio. Para ello, tendrán que presentar la participación de la papeleta premiada y el DNI.



La participación premiada debe corresponderse con el original, no sirviendo copias, fotocopias o digitalizaciones del mismo. No podrá llevar tachaduras, enmiendas ni roturas que dificulten o impidan su correcta identificación.

Una vez comprobado que cumplen con los requisitos de ser persona beneficiaria del premio, firmarán el Anexo III y recibirán una chequera por un importe total de 150€ que constará de 10 vales por importes de 15 € junto con el Anexo IV, donde reflejarán el uso de los vales. Este anexo solo será válido si se presenta junto a los tickets correspondientes.

F. Gasto del premio y justificación.

Los vales sólo podrán canjearse en los establecimientos colaboradores adheridos a la campaña hasta el 31 de marzo de 2021.

La persona entregará, en algunos de los establecimientos adheridos, uno o varios vales como totalidad o como parte del importe de su compra. Así mismo deberá conservar el ticket correspondiente de compra (imprescindible).

En el caso de que la compra realizada sea inferior al valor del vale, no se compensará de ninguna forma a la persona premiada por la diferencia del importe.

La persona premiada deberá de presentar los tickets de compra que muestran el consumo realizado y el Anexo IV en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial hasta las 14 horas del viernes 9 de abril de 2021. Si no se cumple el procedimiento como está descrito en las presentes bases, el premio tendrá que ser devuelto.

Al finalizar la campaña, los establecimientos colaboradores en los que se hayan canjeado los vales presentarán las facturas al Ayuntamiento con el concepto e importe total correspondiente a los vales que hayan recibido.

Octava. Sometimiento a la intervención municipal:

Los beneficiarios cumplirán todas las bases de la campaña y se someterán a la intervención municipal. El incumplimiento de las bases, y en particular de la justificación (Anexo IV) dará lugar a la obligación de devolución del importe otorgado al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Novena. Datos personales y derechos de imagen.

Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente (art. 2 LO 1/1982) la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio sorteado por parte de la entidad organizadora. La aceptación del premio implica la

cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial lleve a cabo en relación con esta campaña.

Décima. Cesión del premio.

Los premios de la presente sorteo, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición de la persona ganadora.

Undécima-. Fiscalidad

Serán por cuenta de las personas agraciadas, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

Duodécima-. Ley aplicable.

La ley aplicable al sorteo será la española y de la Comunidad de Madrid.

Décimo tercera-. Exención de la responsabilidad.

Una vez entregado los premios a los ganadores el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario.

Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquiera otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

Décimo cuarta-. Aceptación de las bases.

Las Bases de esta promoción serán publicadas en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid y estarán a disposición de cualquier persona interesada en el ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. La mera participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases, pudiendo declararse desierto cualquiera de los premios si se considera oportuno.

Décimo quinta.- Efectos del COVID.



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Este concurso queda supeditado a las condiciones que establezcan el Estado y la Comunidad de Madrid en relación al desarrollo y evolución del Covid-19. En el caso de que las condiciones no permitan desarrollar la campaña de la forma prevista el Ayuntamiento podrá suspender o prorrogar la misma.



Anexo I. Relación de epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que pueden ser colaboradores en la Campaña de promoción comercial “Por Navidad: en San Lorenzo, LO TIENES.

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1	6	64	641		COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS
1	6	64	642	642.1	COM.MEN.CARNES,HUEVOS,CAZA Y GRANJA
1	6	64	642	642.2	COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS
1	6	64	642	642.3	COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS
1	6	64	642	642.4	COM.MEN.CARNICERIAS
1	6	64	642	642.5	COM.MEN.HUEVOS,AVES,GRANJA Y CAZA
1	6	64	642	642.6	COM.MEN.CASQUERIAS
1	6	64	643	643.1	COM.MEN.PESCADOS
1	6	64	643	643.2	COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES
1	6	64	644	644.1	COM.MEN.PAN,PASTELES,CONFITERIA,LACTEOS
1	6	64	644	644.2	DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA
1	6	64	644	644.3	COM.MEN.PTOS.PASTELERIA,BOLLERIA
1	6	64	644	644.4	COM.MEN.HELADOS
1	6	64	644	644.5	COM.MEN.BOMBONES Y CARAMELOS
1	6	64	644	644.6	COM.MEN.MASAS FRITAS
1	6	64	645		COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS
1	6	64	646	646.1	COM.MEN.TABACOS EN EXPENDIDURIA
1	6	64	646	646.8	COM.MEN. ARTICULOS PARA FUMADORES
1	6	64	647		COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
1	6	64	647	647.1	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
1	6	64	647	647.2	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2
1	6	65	651	651.1	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR
1	6	65	651	651.2	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
1	6	65	651	651.3	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
1	6	65	651	651.4	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
1	6	65	651	651.5	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
1	6	65	651	651.6	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIE
1	6	65	651	651.7	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
1	6	65	652	652.1	FARMACIAS
1	6	65	652	652.2	COM.MEN.PTOS.DROGUERIA,PERFUMERIA
1	6	65	652	652.3	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA
1	6	65	652	652.4	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS
1	6	65	653	653.1	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA
1	6	65	653	653.2	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO
1	6	65	653	653.3	COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNO
1	6	65	653	653.4	COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION
1	6	65	653	653.5	COM.MEN.PUERTAS,VENTANAS Y PERSIANAS
1	6	65	653	653.6	COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

1	6	65	653	653.7	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP
1	6	65	656		COM. MEN. DE BIENES USADOS
1	6	65	657		COM. MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
1	6	65	659	659.1	COM.MEN.SELLOS,MONEDAS,MEDALLAS,COLECC.
1	6	65	659	659.2	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
1	6	65	659	659.3	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
1	6	65	659	659.4	COM.MEN.LIBROS,PERIODICOS,REVISTAS
1	6	65	659	659.5	COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUTERIA
1	6	65	659	659.6	COM.MEN.JUGUETES,ART.DEPORTE,ARMAS...
1	6	65	659	659.7	COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS
1	6	65	659	659.8	COM.MEN."SEX-SHOP"
1	6	65	659	659.9	COM.MEN.OTROS PTOS. NCOP

Únicamente podrán participar en la campaña establecimientos con menos de 200 m2.



**ANEXO II: Solicitud de participación en la campaña de Promoción Comercial
Sorteo “Por Navidad: en San Lorenzo, LO TIENES” (Primera edición –
2020/2021)**

Nombre:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
DNI/NIE:

En representación del establecimiento:

RAZÓN SOCIAL:
NOMBRE COMERCIAL

DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL).....

Expone:

Que estoy interesada/o en participar en la campaña de Promoción comercial correspondiente al Sorteo “Por Navidad: en San Lorenzo, LO TIENES”.

Que conozco y acepto las BASES DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO: SORTEO “POR NAVIDAD. EN SAN LORENZO, LO TIENES” (PRIMERA EDICIÓN - 2020/2021).

Solicito:

Participar en la Campaña de la campaña de Promoción comercial correspondiente al Sorteo “Por Navidad: en San Lorenzo, LO TIENES” de 2020.

FIRMA

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento.



Anexo III. Compromiso del premiado.

D./D^a. (nombre y apellidos) _____, con DNI _____ he resultado elegido en el sorteo digital que ha realizado el Ayuntamiento dentro de la campaña “Por Navidad. EN SAN LORENZO, LO TIENES” y cumplo con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.

A fecha de hoy recibo el premio chequera y me comprometo a consumir el importe total en este mismo mes, a canjear cada vale en establecimientos diferentes y guardar el ticket como justificante.

La recogida de la chequera implica la aceptación de las bases del sorteo y el compromiso de sometimiento a las normas de la intervención municipal.

Antes del 28 de febrero entregaré el Anexo IV junto con los tickets y vales no consumidos. Tendré que devolver la cantidad que haya consumido y no pueda ser justificada.

En San Lorenzo de El Escorial, _____ de noviembre de 2020.

Firmado:

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento.

Anexo IV. Relación de gastos realizados.

Campaña de promoción del comercio Minorista. Por Navidad: en San Lorenzo, LO TIENES.	
Beneficiario:	DNI:



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

		Fecha:
Nº	Establecimiento	Importe gastado
1		
2		
3		
4		
5		
6		

Firma:

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento.

“